

Número 706

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública de la aprobación provisional de la Ordenanza de Tráfico, sin que sobre la misma se hayan presentado reclamaciones, se expone al público el texto íntegro de la misma, que entrará en vigor el día 1 de enero de 1993:

POLICÍA LOCAL

Cuadro de multas de la Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia)

	Pesetas
Artículo 5, apar. 1. —Comportarse de forma que se entorpece la circulación, se origina peligro, perjuicio o molestias a otros o se causa daños en los bienes.....	De 2.500 a 7.500
Artículo 5, apar. 2. —Conducir sin diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño	7.500
Conducir de modo negligente.....	12.500
Conducir de modo temerario.....	25.000
Artículo 6, apar. 2. —Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materiales que puedan entorpecer, hacer peligrosa la circulación, parada o estacionamiento, o que puedan deteriorar la vía pública o alterar las condiciones apropiadas para la circulación.....	7.500
Artículo 6, apar. 3. —Crear obstáculo o peligro en la vía sin adoptar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer o ser advertido por los demás usuarios.....	5.000
Artículo 6, apar. 4. —Arrojar a la vía o sus inmediaciones un objeto encendido que pueda ocasionar un incendio.....	7.500
Artículo 6, apar. 5. —Emitir ruidos, gases contaminantes, perturbaciones electromagnéticas rebasando los límites reglamentarios.....	7.500
Artículo 7, apar. 1. —Conducir un vehículo o animal sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo o sin la precaución necesaria por la proximidad de otros usuarios de la vía.	2.500
Artículo 7, apar. 2. —Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos, el campo de visión necesario o sin mantener la atención permanente en la conducción o la posición adecuada.....	5.000
Artículo 7, apar. 3. —Conducir usando cascos auriculares conectados a aparato receptor o reproductor de sonido.....	5.000
Artículo 7, apar. 4. —Circular con un menor de 12 años en los asientos delanteros sin usar dispositivos homologados.....	7.500

Artículo 8, apar. 1.—Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,8 gramos por c.c., o con tasa de estupefacentes superior a la reglamentaria de 10.000 a 25.000 pesetas, y Diligencias al Juzgado de Instrucción.

Artículo 8, apar. 2.—No someterse a las pruebas de comprobación del grado de intoxicación por alcohol o por sustancias químicas reglamentariamente establecidas de 10.000 a 25.000 pesetas, y Diligencias al Juzgado de Instrucción.

Artículo 9, apar. 1.—Circular por la izquierda en una carretera de doble sentido de circulación en sentido contrario al estipulado, curva de visibilidad reducida o cambio de rasante..... 25.000

Artículo 9, apar. 2.—Circular por una carretera de doble sentido de circulación en curva de visibilidad reducida o cambio de rasante sin arriarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada o sin mantener la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad... 5.000

Artículo 10, apar. 1.—Circular por el arcén sin razones de emergencia un vehículo automóvil no agrícola..... 2.500

Artículo 10, apar. 2.—Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles separados por marcas viales..... 5.000

Artículo 11, apar. 1.—Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible un vehículo de tracción animal, especial, ciclo o motociclo, coche de minusválido que deben circular:
Por arcén..... 5.000
Perturbando gravemente la circulación..... 7.500

Artículo 11, apar. 2.—Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular..... 5.000

Artículo 12, apar. 1.—Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la autoridad competente..... 7.500
En sentido contrario al estipulado..... 12.500

Artículo 12, apar. 2.—Contravenir las restricciones o limitaciones a la circulación impuestas a determinados vehículos y para vías concretas.. 7.500

Artículo 13, apar. 1.—No dejar a la izquierda el refugio, isleta o dispositivo de guía, en vía de doble sentido de circulación..... 2.500

Artículo 14, apar. 1.—Circular a velocidad que no le permite detener su vehículo dentro de los límites del campo de visión y ante cualquier obstáculo posible..... 10.000

Artículo 14, apar. 2.—Circular a velocidad inferior a la mínima reglamentariamente establecida..... 8.000

	Pesetas		Pesetas
Artículo 15, apar. 1. —Reducir considerablemente la velocidad, sin existir peligro inminente y no cerciorarse de que puede hacerlo sin riesgo para otros vehículos o no advertirlo previamente a los vehículos que le siguen.....	8.000	Artículo 19, apar. 1. —No respetar la prioridad de paso en intersección debidamente señalizada obligando al conductor del otro vehículo a modificar bruscamente la trayectoria o velocidad	25.000
		En intersección sin señalizar.....	17.500
Artículo 15, apar. 2. —Reducir considerablemente la velocidad, sin que exista un peligro inminente, con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.....	10.000	Artículo 19, apar. 2. —Penetrar con el vehículo en una intersección, quedando detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal	10.000
		En paso de peatones.....	8.000
Artículo 15, apar. 3. —Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse en caso de frenada brusca sin colisionar o sin señalar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite a su vez ser adelantado con seguridad.....	7.500	Artículo 19, apar. 3. —Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquélla pudiendo hacerlo.....	10.000
Artículo 15, apar. 4. —Entablar competición de velocidad entre vehículos en vía pública o de uso público, no acotada para ello.....	12.500	Artículo 20, apar. 1. —No conceder prioridad de paso a un vehículo de servicio de urgencia que circula en servicio de tal carácter.....	17.500
Entre personas.....	5.000		
Entre vehículos de tracción animal o animales	5.000	Artículo 21, apar. 1. —Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado o procedentes de una vía de acceso o zona colindante sin cerciorarse que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios o sin ceder el paso a otros vehículos.....	5.000
Artículo 16, apar. 1. —No ceder el paso en una intersección debidamente señalizada sin peligro de colisión.....	12.000		
Con peligro de colisión.....	25.000	Artículo 21, apar. 2. —Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado o procedente de una vía de acceso o zona colindante sin cerciorarse que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios o sin ceder el paso, un conductor de transporte colectivo de viajeros.....	De 12.500 a 25.000
Artículo 16, apar. 2. —No ceder el paso en una intersección a los vehículos que se aproximan por derecha sin peligro de colisión.....	7.500		
Con peligro de colisión.....	12.000	Artículo 21, apar. 3. —Incorporarse a la circulación sin señalizar debidamente la maniobra.....	2.500
Artículo 16, apar. 3. —Circular por una vía sin pavimentar, sin ceder el paso a otro vehículo que circula por una vía pavimentada sin peligro de colisión.....	10.000	Artículo 21, apar. 4. —Incorporarse a la circulación sin señalizar debidamente la maniobra un conductor de transporte colectivo de viajeros..	5.000
Con peligro de colisión.....	20.000		
Artículo 17, apar. 1. —No ceder el paso a otro vehículo que haya entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto siendo imposible o muy difícil el cruce.....	10.000	Artículo 22, apar. 1. —No facilitar en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de otros vehículos y especialmente a los de transporte colectivo de viajeros.....	2.500
En tramo estrecho señalizado.....	15.000		
Artículo 18, apar. 1. —No respetar la prioridad de paso de los vehículos sobre los peatones	8.000	Artículo 23, apar. 1. —Girar con el vehículo sin advertirlo previamente y con suficiente antelación a los conductores que circulan detrás suyo.....	2.500
Artículo 18, apar. 2. —No respetar la prioridad de paso de los peatones sobre los vehículos en paso debidamente señalizado.....	12.500	Artículo 23, apar. 2. —Girar con el vehículo con peligro para los que se acercan en sentido contrario, dada la velocidad y distancia de éstos..	25.000
Artículo 18, apar. 3. —Girar con el vehículo para entrar en otra vía sin conceder prioridad de paso a los peatones que la cruzan o cruzar una zona peatonal con un vehículo sin dejar pasar a los peatones que circulan por ella.....	10.000	Artículo 23, apar. 3. —Realizar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente	8.000
Artículo 18, apar. 4. —Circular con un vehículo sin ceder el paso a los peatones en subida o bajada de un transporte colectivo de viajeros en parada señalizada como tal, o no ceder el paso a tropa en formación, fila escolar, o comitiva organizada	10.000		

	Pesetas		Pesetas
Artículo 24, apar. 1. —Efectuar el cambio de sentido de marcha sin elegir el lugar adecuado para interceptar la vía el menor tiempo posible o sin advertir su propósito con las señales preceptivas con la antelación suficiente.....	8.000	Artículo 29, apar. 1. —Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado	10.000
Artículo 24, apar. 2. —Efectuar el cambio de sentido de marcha con peligro para otros usuarios de la vía.....	17.500	Artículo 29, apar. 2. —No volver a su mano, una vez iniciado el adelantamiento ante circunstancias que pueden dificultar su finalización con seguridad	25.000
Sin peligro pero obstaculizando a los demás usuarios de la vía.....	12.500	Artículo 30, apar. 1. —No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar su vehículo.....	10.000
Artículo 25, apar. 1. —Efectuar un cambio de sentido de marcha en tramo de vía con visibilidad limitada.....	17.500	Artículo 30, apar. 2. —Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado, o efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento cuando va a ser adelantado.....	25.000
Artículo 25, apar. 2. —Efectuar un cambio de sentido de marcha en tramo de vía donde está prohibido el adelantamiento y no está permitido expresamente el cambio de sentido.....	25.000	Artículo 30, apar. 3. —No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro	25.000
Artículo 26, apar. 1. —Circular hacia atrás sin causa justificada, o con un recorrido superior al mínimo indispensable para efectuar la maniobra de la que es complementaria, no hacerlo lentamente o sin advertirlo con las señales preceptivas.....	2.500	Artículo 31, apar. 1. —Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en curva de visibilidad reducida, cambio de rasante de reducida visibilidad.....	25.000
Artículo 26, apar. 2. —Efectuar maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que no suponga peligro para los demás usuarios, o realizarlo en autopista o autovía.....	5.000	Artículo 31, apar. 2. —Adelantar en un paso de peatones señalizado como tal, en una intersección o sus proximidades	10.000
Artículo 27, apar. 1. —Adelantar en carretera a un vehículo por la derecha sin concurrir excepción de las previstas por la Ley, sin que exista espacio suficiente, sin adoptar las máximas precauciones o sin que el vehículo adelantado esté indicado claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en este lado....	12.500	Artículo 32, apar. 1. —Rebasar a un vehículo inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo que está prohibido adelantar.....	10.000
Artículo 27, apar. 2. —Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en este lado....	10.000	Artículo 33, apar. 1. —Parar en la vía interurbana dentro de la calzada.....	5.000
Artículo 28, apar. 1. —Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con las señales preceptivas con la suficiente antelación.....	8.000	Artículo 33, apar. 2. —Parar en vía interurbana dentro de la parte transitable del arcén..	2.500
Artículo 28, apar. 2. —Efectuar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario....	25.000	Artículo 33, apar. 3. —Estacionar en vía interurbana dentro de la calzada.....	7.500
Artículo 28, apar. 3. —Efectuar un adelantamiento cuando el conductor del vehículo que le precede en el mismo carril ha indicado su propósito de desplazarse hacia el mismo lado, o adelantar cuando el vehículo que le sigue ha indicado la maniobra de adelantar a su vehículo....	17.500	Artículo 33, apar. 4. —Estacionar en vía interurbana en la parte transitable del arcén....	4.000
Artículo 28, apar. 4. —Adelantar sin disponer de espacio suficiente para volver a su mano al término del adelantamiento.....	17.500	Artículo 33, apar. 5. —Parar en vía urbana de doble sentido separado de borde derecho de la calzada.....	4.000
		Artículo 33, apar. 6. —Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.....	7.500
		Artículo 33, apar. 7. —Parar en vía interurbana obstaculizando gravemente la circulación	17.500
		Artículo 33, apar. 8. —Parar en vía interurbana constituyendo un riesgo para los demás usuarios.....	17.500
		Artículo 33, apar. 9. —Estacionar en vía interurbana obstaculizando gravemente la circulación	17.500

	Pesetas		Pesetas
Artículo 33, apar. 10. —Estacionar en vía interurbana constituyendo un riesgo para los demás usuarios.....	25.000	Artículo 34, apar. 14. —Estacionar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización o se obliga a otros usuarios a hacer maniobras	25.000
Artículo 33, apar. 11. —Parar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación.....	12.500	Artículo 34, apar. 15. —Parar en autovía o autopista, no siendo zona habilitada al efecto.	12.500
Artículo 33, apar. 12. —Parar en vía urbana constituyendo un riesgo para los demás usuarios	17.500	Artículo 34, apar. 16. —Estacionar en autovía o autopista, no siendo zona habilitada al efecto	25.000
Artículo 33, apar. 13. —Estacionar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación	17.500	Artículo 34, apar. 17. —Estacionar en doble fila.....	5.000
Artículo 33, apar. 14. —Estacionar en vía urbana constituyendo un peligro para los demás usuarios.....	25.000	Artículo 34, apar. 18. —Estacionar en lugar limitado y controlado o en un servicio público, careciendo de tickets.....	5.000
Artículo 33, apar. 15. —Parar o estacionar el vehículo ausentándose del mismo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.....	7.500	Artículo 34, apar. 19. —Estacionar en lugar limitado y controlado o en un servicio público, rebasando el tiempo establecido en el ticket en un período inferior a 30 minutos.....	4.000
Artículo 34, apar. 1. —Parar en vía interurbana en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades, o en cambio de rasante de visibilidad reducida.....	12.500	Artículo 34, apar. 20. —Estacionar en lugar limitado y controlado o en un servicio público, rebasando el tiempo establecido en el ticket en un período superior a 30 minutos.....	5.000
Artículo 34, apar. 2. —Estacionar en vía interurbana en curva o cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.....	25.000	Artículo 34, apar. 21. —Estacionar en un lugar limitado y controlado, o en un servicio público, no haciéndolo en la zona destinada al efecto o careciendo de la autorización correspondiente (zona residentes).....	5.000
Artículo 34, apar. 3. —Parar en vía urbana en curva o cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.....	10.000	Artículo 35, apar. 1. —Conducir un vehículo sin extremar la prudencia o sin reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un paso a nivel.....	2.500
Artículo 34, apar. 4. —Estacionar en vía urbana en curva o cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.....	20.000	Artículo 36, apar. 1. —No adoptar el conductor de un vehículo detenido en un paso a nivel por fuerza mayor, las medidas necesarias para el rápido desalojo de sus ocupantes o para dejar expedito el paso en el menor tiempo posible....	7.500
Artículo 34, apar. 5. —Parar en paso de peatones.....	2.500	Artículo 37, apar. 1. —Circular entre la puesta y salida del sol sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.....	8.000
Artículo 34, apar. 6. —Estacionar en paso de peatones.....	5.000	Artículo 37, apar. 2. —Circular sin alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad.....	8.000
Artículo 34, apar. 7. —Parar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando a la circulación.....	8.000	Artículo 37, apar. 3. —No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a los que circulan en sentido contrario o por detrás.....	17.500
Artículo 34, apar. 8. —Estacionar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios, afectando la circulación.....	12.500	Artículo 37, apar. 4. —Circular con alumbrado de cruce deslumbrante.....	8.000
Artículo 34, apar. 9. —Ídem. apar. 7, sin afectar la circulación.....	2.500	Artículo 37, apar. 5. —Circular durante el día una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.....	5.000
Artículo 34, apar. 10. —Ídem. apar. 8, sin afectar la circulación.....	7.500	Artículo 38, apar. 1. —No utilizar el alumbrado reglamentario en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.....	5.000
Artículo 34, apar. 11. —Parar en intersección o sus proximidades en vía interurbana.....	10.000		
Vía urbana.....	8.000		
Artículo 34, apar. 12. —Estacionar en intersección o sus proximidades en vía interurbana	15.000		
Vía urbana.....	10.000		
Artículo 34, apar. 13. —Parar en lugar donde se impide la visibilidad de la señalización o se obliga a otros usuarios a hacer maniobras....	12.500		

	Pesetas		Pesetas
Artículo 39, apar. 1. —No advertir el conductor de un vehículo, a otros usuarios de la vía, de las maniobras a efectuar, utilizando la señalización luminosa o, en su defecto el brazo según lo determinado reglamentariamente.....	5.000	Artículo 45, apar. 4. —Obstaculizar la calzada con un vehículo o con su carga, por causa de accidente o avería y no señalizar convenientemente o no adoptar las medidas necesarias para retirarlo en el menor tiempo posible.....	5.000
Artículo 39, apar. 2. —Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.....	2.500	Artículo 46, apar. 1. —No obedecer una señal de obligación o prohibición.....	2.500
Artículo 39, apar. 3. —Utilizar dispositivo de señales especiales en caso antirreglamentario..	2.500	Artículo 46, apar. 2. —No adaptar el comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.....	2.500
Artículo 39, apar. 4. —Montar o utilizar dispositivo de señales especiales sin autorización.	2.500	Artículo 48, apar. 1. —Utilizar señales en las vías objeto de esta Ordenanza, que incumplan las específicamente reglamentarias.....	2.500
Artículo 40, apar. 1. —Llevar abiertas las puertas del vehículo.....	2.500	Artículo 51, apar. 1. —No obedecer la orden de retirada o sustitución de señales antirreglamentarias, o que hayan perdido su objeto o se encuentren deterioradas.....	7.500
Artículo 40, apar. 2. —Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo, o sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios.....	2.500	Artículo 51, apar. 2. —Instalar o retirar, trasladar, ocultar, modificar la señalización de una vía sin permiso o causa justificada.....	7.500
Artículo 41, apar. 1. —No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.....	5.000	Artículo 52, apar. 1. —Conducir sin llevar el correspondiente permiso de conducción, poseyéndolo.....	1.000
Artículo 42, apar. 1. —No utilizar el conductor o los ocupantes del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinadas reglamentariamente.....	7.500	Artículo 52, apar. 2. —Conducir sin llevar la correspondiente licencia un ciclomotor, poseyéndola.....	1.000
Artículo 42, apar. 2. —No llevar instalado en el vehículo el cinturón de seguridad.....	10.000	Artículo 52, apar. 3. —Circular con un vehículo matriculado sin llevar el permiso de circulación, poseyéndolo.....	1.000
Artículo 42, apar. 3. —No utilizar el casco de protección en los casos y condiciones determinados reglamentariamente,		Artículo 52, apar. 4. —Circular con un vehículo matriculado sin llevar la tarjeta de inspección técnica, poseyéndola.....	1.000
Circulando en motocicleta.....	7.500	Artículo 52, apar. 5. —Circular con un ciclomotor sin llevar el certificado de características, poseyéndolo.....	1.000
Circulando en ciclomotor.....	7.500	Artículo 53, apar. 1. —Conducir un turismo o motocicleta careciendo del permiso de conducción.....	25.000
Artículo 43, apar. 1. —Transitar por el arcén o calzada existiendo zona peatonal.....	2.500	Artículo 53, apar. 2. —Conducir un camión careciendo del permiso de conducción.....	50.000
Artículo 44, apar. 1. —Transitar por las vías objeto de esta Ordenanza, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño existiendo itinerario practicable por vía pecuaria.....	2.500	Artículo 53, apar. 3. —Conducir un autobús careciendo del permiso de conducción.....	175.000
Artículo 44, apar. 2. —Transitar por las vías objeto de la Ordenanza cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño sin ir custodiadas por alguna persona.....	2.500	Artículo 53, apar. 4. —Conducir un ciclomotor careciendo de la licencia de conducción...	12.500
Artículo 45, apar. 1. —Estar implicado, presenciar o tener conocimiento de un accidente de tráfico y no auxiliar o solicitar el auxilio a las víctimas.....	25.000	Artículo 53, apar. 5. —Conducir con permiso de conducción cuyo plazo de validez ha vencido	12.500
Artículo 45, apar. 2. —Estar implicado, presenciar o tener conocimiento de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración, evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad en la circulación	10.000	Artículo 53, apar. 6. —Ejercer la actividad de escuela de conductores sin la previa autorización administrativa.....	50.000
Artículo 45, apar. 3. —Estar implicado, presenciar o tener conocimiento de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.....	8.000	Artículo 53, apar. 7. —Ejercer la actividad de centro de reconocimiento de conductores sin la previa autorización administrativa.....	50.000
		Artículo 53, apar. 8. —Circular ejerciendo la enseñanza no profesional de la conducción...	12.500

	Pesetas		Pesetas
Artículo 54, apar. 1. —Circular un vehículo a motor careciendo del permiso de circulación	25.000	Artículo 54, apar. 16. —Entregar el permiso de circulación, a la persona a quien se transfiere el vehículo, sin haber efectuado en el citado permiso la anotación correspondiente.....	2.500
Artículo 54, apar. 2. —Circular con un vehículo a motor que incumple las condiciones técnicas que garanticen la seguridad vial.....	25.000	Artículo 54, apar. 17. —No haber efectuado en el plazo fijado, la notificación de transferencia de un vehículo a la Dirección General de Tráfico.....	2.500
Artículo 54, apar. 3. —Circular con un ciclomotor careciendo de certificado de características técnicas.....	10.000	Artículo 54, apar. 18. —No presentar el adquirente de un vehículo, dentro del plazo reglamentario, la solicitud de renovación del permiso de circulación.....	5.000
Artículo 54, apar. 4. —Circular con un vehículo que no lleva dispositivo de marcha atrás	2.500	Artículo 54, apar. 19. —Circular con un vehículo dado de baja o retirado temporalmente de la circulación.....	25.000
Artículo 54, apar. 5. —Circular con un vehículo cuyos neumáticos no conservan el dibujo en la totalidad de la banda de rodadura o que se aprecien deformaciones o cortes:		Artículo 55, apar. 1. —Circular sin las correctas placas de matrícula:	
Con turismos.....	4.000	Con turismo.....	10.000
Con motocicletas.....	2.500	Con motocicleta.....	10.000
Con camión.....	5.000	Con camión, autobús, remolque o semirremolque.....	10.000
Con autobús.....	7.500	Artículo 55, apar. 2. —Circular con las placas de matrícula colocadas de manera antirreglamentaria.....	2.500
Con ciclomotor.....	1.000	Artículo 55, apar. 3. —Circular con las placas de matrícula de forma que no son perfectamente visibles o legibles.....	7.500
Artículo 54, apar. 6. —Circular con un vehículo que no dispone de guardabarros o dispositivos que eviten salpicaduras.....	2.500	Artículo 55, apar. 4. —Añadir a las placas de matrícula signos distintos a los reglamentarios o distintivos no autorizados.....	2.500
Artículo 54, apar. 7. —Circular con un turismo que carece del reglamentario número de espejos retrovisores eficaces.....	4.000	Artículo 55, apar. 5. —Circular con un vehículo adquirido por persona sin derecho a utilizar la matrícula turística, con placas propias de ésta.....	7.500
Con motocicleta.....	2.500	Artículo 62, apar. 1. —No identificar al conductor responsable de la infracción el titular del vehículo debidamente requerido para ello.....	25.000
Con camión.....	5.000		
Con autobús.....	7.500	De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 4 de septiembre de 1992, se incorporan las siguientes cláusulas:	
Con ciclomotor.....	1.000	Cláusula 1. Se bonificará con el 50% del principal de la sanción el pago voluntario de la misma dentro del plazo de diez días desde su imposición.	
Artículo 54, apar. 8. —Carecer el vehículo de limpiaparabrisas eficaz.....	5.000	Cláusula 2. Las sanciones graves no tendrán ninguna bonificación.	
Artículo 54, apar. 9. —Llevar el vehículo los cristales en condiciones antirreglamentarias...	7.500	Cláusula 3. Se sancionará a los ciclomotores que circulen sin matrícula o placa municipal de identificación, con la cuantía de 7.500 pesetas.	
Artículo 54, apar. 10. —Llevar objetos con aristas que supongan un peligro para los ocupantes o demás usuarios de la vía.....	7.500	Cláusula 4. En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido con carácter general en las normas Estatales.	
Artículo 54, apar. 11. —No llevar en condiciones reglamentarias la placa de vehículo largo tratándose de vehículo a motor de más de 12 metros.....	2.500	Las Torres de Cotillas, 20 de enero de 1993.—El Alcalde.	
Artículo 54, apar. 12. —Circular con un vehículo que carece de aparato capaz de producir señales acústicas o no correctas.....	2.500		
Artículo 54, apar. 13. —Carecer el vehículo de repuestos o accesorios reglamentarios.....	2.500		
Artículo 54, apar. 14. —Efectuar en un vehículo reforma importante sin autorización o sin haber pasado la correspondiente inspección técnica.....	12.500		
Artículo 54, apar. 15. —No presentar a inspección técnica en el plazo debido:			
Un turismo.....	2.500		
Una motocicleta.....	2.500		
Un camión.....	5.000		
Un autobús.....	7.500		
Un remolque o semirremolque.....	5.000		
Un vehículo especial.....	2.500		